

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 DIRECCIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DE SOGAMOSO
 Dirección:
 PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE EDIFICIO ADMINISTRATIVO
 Ciudad:
 SOGAMOSO BOYACA
 Departamento:
 BOYACA



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



891.855.130-1

GO:	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA:	2010/12	VERSIÓN:	1
02-F-03					

ENVIÓ:
 RN111431287CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 CABANA GONZALEZ JENNY BEATRIZ

Dirección:

Ciudad:

Departamento:

Fecha:

18/12/2013 15:40:32

472

EVOLUCIÓN DESTINATARIO

RESOLUCIÓN No.	2045	Fecha:	05 de Diciembre de 2013
LÍQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CABANA GONZALEZ JENNY BEATRIZ
C.C.:	33449548
Numero:	000100013373000
Identificación Del Inmueble:	C 27 13 27
Identificación De Cobro:	C 15 8 32

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que CABANA GONZALEZ JENNY BEATRIZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 33449548, es propietaria del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013373000, ubicado en C 27 13 27, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

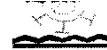
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2045 de 05 de Diciembre 2013

AÑO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1954	4.00	484,000	1,536	8,949	0	0	0	0	0	0	0	16,853
1995	4.00	571,000	2,284	10,086	0	0	0	0	0	0	0	12,370
1996	4.00	668,000	2,672	11,248	0	0	0	0	0	0	0	13,520
1997	10.00	788,000	7,880	31,547	0	0	0	0	0	0	0	38,427
1998	11.00	914,000	10,054	37,657	0	0	0	0	0	0	0	47,711
1999	11.00	1,051,000	11,561	40,917	0	0	173	0	1,156	0	0	53,807
2000	11.00	1,051,000	11,561	38,532	0	0	347	0	1,156	0	0	51,596
2001	11.00	1,500,000	16,500	51,589	0	0	495	0	1,650	0	0	70,234
2002	11.00	1,553,000	17,083	49,888	0	0	512	0	1,708	0	0	69,191
2003	11.00	1,407,000	17,677	47,975	0	0	530	0	1,768	0	0	67,850
2004	11.00	1,678,000	18,458	46,287	0	0	554	0	1,846	0	0	67,145
2005	12.00	1,303,000	15,636	37,598	0	0	313	0	3,127	0	0	56,674
2006	12.00	1,362,000	16,344	34,242	0	0	327	0	3,269	0	0	54,182
2007	12.00	1,386,000	16,632	30,772	0	0	333	0	3,326	0	0	51,963
2008	12.00	1,441,000	17,292	26,545	0	0	348	0	3,458	0	0	47,641
2009	12.00	1,513,000	18,156	22,201	0	0	363	0	0	0	0	40,720
2010	12.00	1,538,000	18,696	18,137	0	0	374	0	0	0	0	37,207
2011	12.00	1,558,000	18,696	13,758	0	0	374	0	0	0	0	32,828
2012	12.00	1,405,000	19,260	8,524	0	0	383	0	0	0	0	28,169
2013	7.00	4,867,000	34,069	1,832	0	0	681	0	0	0	0	36,582
TOTAL												

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Sara Riveros de Lemus
SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

OTRAS

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Retenido
 No Hecho

Aprobado/Cancelado
 Cerrado
 No Hecho Nuevo
 Fallo
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26 DIC 2013

Hora: 11:11

Nombre legible del distribuidor: *Sainte Auella*

C.C.: *3183183*

Observaciones: *COPIA*

Intento de entrega No. 2

Fecha: ...

Hora: ...

Nombre legible del contribuyente: ...

C.C.: ...

Observaciones: ...